

DATOS DEL CLIENTE

Cliente : Fiscalía Nacional De Economía
 RUT : 60701001-3
 Giro : Actividades No Especificadas
 Código Cliente : 35147962
 Dirección : Agustinas 853
 Comuna - Ciudad : Santiago
 Dirección Postal : Agustinas 853
 Comuna - Ciudad Postal : Santiago
 N° Celular : 0

R.U.T: 76.124.890-1
FACTURA ELECTRONICA
 N° 60941370

S.l.l. Santiago Oriente

Cls	Mon.	Num. Serie.	Cantidad	Sub Total(\$)	Desclo.(\$)	Total(\$)
Venta Equipos / Accesorios						
958110789 Chip 4g 3c Rb R6	29-ene-2018	8956028100060002673	1	3.000	-3.000	0
958110790 Chip 4g 3c Rb R6	29-ene-2018	8956028100060002681	1	3.000	-3.000	0
Arriendo						
958110789 Cuota Inicial De Arriendo	29-ene-2018	863166016844160	1	144.998	-34.992	109.998
958110790 Cuota Inicial De Arriendo	29-ene-2018	356556086732535	1	549.889	-549.889	0
NETO				92.435		
EXENTO				0		
IVA				17.563		
TOTAL						109.998

FECHA DE EMISIÓN: 31-ene-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 17-mar-2018



MONTO CANCELADO

Timbre Electrónico S.l.l.
 Res. 80 del 22 de Agosto de 2014 - Verifique documento "www.sll.cl"

COMPROBANTE DE PAGO


Fecha de Vencimiento : 17-mar-2018
TOTAL A PAGAR : 109.998

21-60941370-0-31-ene-2018 84209909846

Fiscalía Nacional De Economía
 35147962
 Piso 2



00351479620F00609413706070100130000108998

Agustinas 853
 Santiago
 0

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14

**SANTIAGO,
08 ENE. 2018**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 211, de 1973; la Ley N° 21.053; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 605 de 2017 de la Fiscalía Nacional Económica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nro. 453, de fecha 25 de agosto de 2016, de la Fiscalía Nacional Económica, se aprobó la contratación, a contar del día 01 de julio de 2016, del servicio de telefonía móvil por un plazo de 18 meses, con posibilidad de renovación, con la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que rigieron la contratación, aceptados expresamente por el proveedor, éste último debía considerar la renovación de los equipos entregados en arriendo al cumplirse 18 meses de uso, con tecnología superior a los que se hubiesen dispuesto. Para estos efectos, a petición de la Contraparte Técnica de la FNE, el proveedor debe confeccionar una propuesta la que será revisada y validada por la FNE, con el fin de proceder a la renovación de equipos y eventuales ajustes económicos.

3.- Que, habiendo comunicado al proveedor la disposición a renovar el plazo de vigencia, éste envió con fecha 12 de diciembre de 2017 una propuesta comercial que satisface los requerimientos de la institución, según lo informado por la contraparte técnica de la FNE.

4.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la renovación, por un periodo de 18 meses, a contar del día 01 de enero de 2018, de la contratación del servicio de telefonía móvil para la Fiscalía Nacional Económica, con la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, representada legalmente por don JUAN PARRA HIDALGO, cédula nacional de identidad N° 7.986.115-4, ambos domiciliado en Avda. Providencia N° 111, comuna de Providencia, aprobada por la Resolución Exenta Nro. 453, de fecha 25 de agosto de 2016, de la Fiscalía Nacional Económica,.

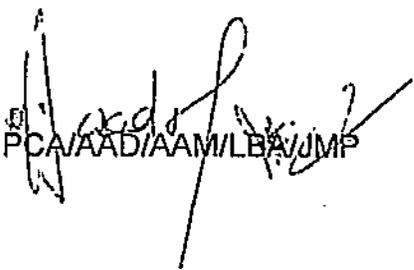
2.- Páguese las tarifas por concepto de servicio telefónico móvil y arrendamiento de los equipos de acuerdo a la propuesta comercial y económica entregada por el proveedor con fecha 12 de diciembre de 2017.

3.- El pago de estos servicios que comprometan futuros ejercicios presupuestarios quedará sujeto a la disponibilidad de los fondos que se consulten en el Presupuesto de la Fiscalía para el año 2019.

4.- Impútese el gasto que irrogue la adquisición al subtítulo 22, ítem 05, asignación 006, "Telefonía Celular" del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Fiscal Nacional Económico


PCA/AAD/AAM/LBA/JMP




MARCELO ROJO ARAYA
JEFE DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (S)